

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

7745

(26 MAYO 2014

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Comercio Internacional.

Que mediante Resolución número 4508 de 2 de diciembre de 2004, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 1575 del 20 de marzo de 2009, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 4580 del 18 de julio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 8534 de 24 de julio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de febrero de 2014, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

"Se ha demostrado que el programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa concordante con las orientaciones institucionales. La estructura curricular y las prácticas pedagógicas que propenden por el logro de los objetivos de formación planteados en el Proyecto Educativo Institucional.
- El proceso de consolidación de la planta de profesores de tiempo completo en el periodo 2009-2013, pasando de 3 docentes de tiempo completo a 11 (9 a término indefinido y 2 a término fijo), de los cuales 4 tienen doctorado y 7 maestría. En la actualidad, se encuentra abierta convocatoria para la vinculación de dos profesores de tiempo completo para el programa.
- Los espacios de revisión permanente del currículo, a través de los cuales se identifican las tendencias nacionales e internacionales de la profesión.
- El fomento a la investigación en el proceso curricular, mediante el estímulo a una cultura de semilleros de investigadores que aporte a los procesos académicos del Programa.

7745

- Los mecanismos de ayuda a los estudiantes para garantizar su permanencia en el Programa, mediante el apoyo socioeconómico, psicosocial y académico. Las consejerías y las tutorías académicas aportan a la formación integral, tanto para facilitar su proceso de adaptación a la vida universitaria, como para mejorar su desempeño académico.
- Los laboratorios suficientes para el desarrollo práctico de las diferentes actividades académicas, entre los que se destacan los simuladores financieros y empresariales.
- Los recursos bibliográficos y las redes de información adecuados para el soporte académico del Programa.
- La influencia de los egresados en el medio. De acuerdo con estudios realizados, en el 2008 y 2012 se evidencia que existe un reconocimiento por parte de los empleadores de los aportes positivos de los graduados del Programa. Por medio de la oficina de egresados, se mantiene una comunicación permanente y se brinda apoyo en asuntos académicos, laborales y de bienestar.
- La pertinencia del Programa que ha formulado un perfil de formación adecuado a las necesidades del mercado actual del comercio internacional.
- La labor de extensión desempeñada a través de las prácticas del plan de estudio.
- Los espacios físicos suficientes y los recursos académicos y tecnológicos apropiados para el proceso enseñanza- aprendizaje.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **COMERCIO INTERNACIONAL** de la **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la planta docente en número, contratación y nivel de formación para cumplir de manera óptima con el Proyecto Educativo del Programa y alcanzar altos niveles de calidad. De los 38 docentes que en 2013 prestaban servicio al programa, 27 son de cátedra.
- Otorgarle un mayor énfasis al bilingüismo acorde con las exigencias del comercio internacional y que permita una adecuada inserción al mundo globalizado al cual se pretende dar respuesta.
- Evaluar la posibilidad de otorgarle un enfoque más gerencial al Programa y reforzar el emprendimiento para que los egresados generen y desarrollen sus propias ideas de negocio.
- Fortalecer los grupos de investigación: Teoría y Política Comercial, Teoría Financiera e Inversiones, Grupo Interdisciplinario de Estudios Histórico- Económicos.
- Fortalecer la internacionalización con resultados observables en proyectos de cooperación para el fortalecimiento de las funciones misionales del Programa y en la movilidad docente y estudiantil en doble vía.
- Mejorar la productividad de los docentes y su visibilidad en revistas indexadas nacionales e internacionales reconocidas.
- Continuar con las iniciativas tendientes a disminuir la deserción estudiantil".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Comercio Internacional de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Programa:	Comercio Internacional
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Profesional en Comercio Internacional

7745

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

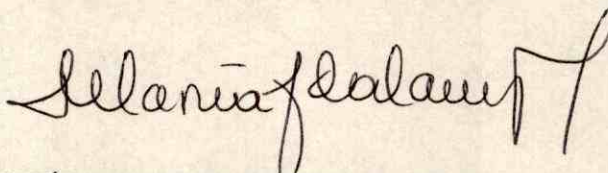
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAYO 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Gina Marcela Cortés Parra – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Juana Hoyos Restrepo – Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios – Viceministra de Educación Superior